EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 1667627178

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006799	1509 (CAUCION /SUMINI$TROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Documento: **80002269-6**

Domicilio: **CONSTITUCION Y HERRERA** Localidad: **ASUNCION**

Tomador: **CASA BOLLER S.A** Documento: **80001556-8**

Domicilio: **AVIADORES DEL CHACO 2518 C/ SAN BLAS** Localidad: **ASUNCION**

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado.:
16/05/2023	00:00 hs de 11/05/2023	24:00 hs de 11/06/2025	763	Gs. 1.432.476.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.363.636
I.V.A. s/Prima	636.364
Premio	7.000.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	7.000.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Corredora: "ACE AGENTES DE SEGUROS " SOCIEDAD AN
Dir.: AVDA MCAL LOPEZ Nº 5169ENTRE DENIS ROA Y CNE
Matrícula: 107 Tel: 609997

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.000.000
Quota	Fecha	Monto Gs.
0	11/05/2023	7.000.000
TOTAL		7.000.000

Emitido en ASUNCION, 16 de mayo de 2023

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006799
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CASA BOLLER S.A

Codigo de Seguridad: 1667627178

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con domicilio en CONSTITUCION Y HERRERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.432.476.000.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CASA BOLLER S.A, con domicilio en AVIADORES DEL CHACO 2518 C/ SAN BLAS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 245/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 104/22 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021".- ID N° 416.984.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
ASUNCION, 16 DE MAYO DE 2023.-
CONTRATO N° 245/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 104/22 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021".- ID N° 416.984.-
A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
POR CUANTO: CASA BOLLER S.A ,(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 245/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 104/22 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021".- ID N° 416.984.- -(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-
Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1509006799
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: CASA BOLLER S.A

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 1667627178

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs 1.432.476.000 (GUARANIES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2025.-
HUGO GERMAN ELIZECHE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 16 DE MAYO DE 2023.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)